



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Nacional, la ley 100 de 1993; se procede a evaluar la conveniencia y oportunidad para contratar: **“SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES, LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTOBOMBAS Y COMPRESORES DE LA I.P.S DEL MUNICIPIO DE CARTAGO. E.S.E.”** en desarrollo de los principios de planeación, economía y transparencia de la contratación de la IPS y de conformidad a lo establecido en el artículo veinte nueve (29) de la resolución 467 de octubre 30 de 2020 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación de la I.P.S DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E.

1.1 LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su El municipio de Cartago cuenta con una población de aproximadamente 140.000 habitantes, se distribuye territorialmente en una concentración del 97.1% en la zona urbana y el 2.8% restante en la zona rural, con una accesibilidad geográfica para toda la población, lo cual significa para una Institución prestadora de servicios de salud una mayor exigencia para garantizar la oportunidad en la atención y una cobertura de servicios del 100% en su área urbana.

La función primordial de la empresa social del Estado radica en la atención de salud en cumplimiento de principios constitucionales que orienta en la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación. Dentro de este contexto la calidad en la atención debe estar dirigida al usuario ya que este ya no es un ente pasivo dentro del sistema, es un actor activo que participa dentro de la renovación del mismo.

La I.P.S del Municipio de Cartago E.S.E consiente de estos hechos y de la importancia que tienen los usuarios para esta entidad, aproximadamente 56.000 usuarios, cuenta con un parque automotor que se compone de dos (2) ambulancias de traslado asistencial básico (TAB), una (1) ambulancia de traslado asistencial medicalizado (TAM), DOS (2) vehículos administrativos, una (1) Unidad Móvil de Atención (UMA), Un motocarro, dos (2) motocicletas, dos (02) plantas eléctricas, motobombas y compresores de la Institución.

Por lo cual requieren para su buen funcionamiento que se realice de forma periódica el mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo en caso de ser necesario, razón por la cual es necesario para la entidad contratar con una empresa especializada y con experiencia en el servicio de mantenimiento de los vehículos, parte eléctrica, reparaciones, suministro de repuestos, soporte técnico y mano de obra calificada para los vehículos automotores de servicio asistencial y administrativo de propiedad de la Institución.

De acuerdo a la necesidad para el suministro de repuestos con la instalación y mantenimiento. En caso de realizarse un contrato; se deberá supervisar con una persona idónea y/o con relación en la ejecución del contrato, por lo pronto deberá tener conocimientos básicos de mecánica automotriz, como seria cualquier conductor experimentado para detectar cualquier posible falla en un vehículo y saber a que kilometraje se le realizaran cambios específicos de repuestos sin necesidad de tener un estudio a fines de mecánica.

1.2 OBJETO A CONTRATAR: Es necesario entonces, iniciar un proceso de contratación con el propósito de lograr suplir la necesidad, mejorar y asegurar la prestación del servicio una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada por parte de la institución y de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad del servicio a contratar, es oportuno y conveniente contratar **“SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS**



AUTOMOTORES, LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTOBOMBAS Y COMPRESORES DE LA I.P.S DEL MUNICIPIO DE CARTAGO. E.S.E.”

1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Cumplir a cabalidad con el objeto contractual conforme a las actividades contractuales.

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

1 Cumplir con el reto misional de la institución. 2 Atender con oportunidad el transporte de los usuarios que lo requieran. 3 Optimizar las condiciones de los vehículos para que permitan garantizar el acceso rápido y oportuno del dispositivo de la atención de urgencias. 4 Prestar un servicio basado en la calidad y oportunidad de la atención con la disponibilidad de 24 horas al día, presentes en 365 días al año dentro del perímetro de cobertura, lo que hace imprescindible mantener en óptimas condiciones cada uno de los vehículos de la E.S.E, para conseguir un acceso fácil y oportuno la prestación del servicio de salud de acuerdo a la necesidad del paciente, que logren promover y mejorar las condiciones y el bienestar y potencializar la recuperación de la salud del usuario. Evaluar el estado de los automotores para brindarles los repuestos y servicios de mano de obra y reparación. 5. Elaborar un registro detallado de todos los productos y la mano de obra que se realice a los vehículos, en la ficha técnica de cada vehículo. 6 prestar el servicio de mantenimiento en la parte eléctrica, mecánica general, cambio de aceite y demás repuestos que lo requiera. 7. realizar mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de repuestos de ser necesario a los siguientes vehículos asistenciales y administrativos pertenecientes a la I.P.S del Municipio de Cartago E.S.E:

No.	VEHICULO	PLACA	MODELO
1	Ambulancia TAB	STH-039	2012
2	Ambulancia TAB	STH-122	2013
3	Ambulancia TAM	OGD-434	2013
4	CAMIONETA TOYOTA	CGB-785	2004
5	CAMIONETA CHEVROLET	MIU-051	2013
6	UMA	OGD-436	2014
7	Motocarro	846-ACQ	2016
8	Motocicleta Yamaha	IDW35A	2008
9	Motocicleta Suzuki	EPH82B	2007

- **Mantenimiento Preventivo:** La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, cambio de aceites, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido y/o a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se puedan presentar en los vehículos Inspeccionar sincronización: revisar funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire, y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases. 8.1 Inspeccionar sistema de frenos: desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, hacer limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia. 8.2 Inspeccionar dirección y suspensión: realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales, levantar vehículo en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rotulas, terminales, axiales, brazo oxilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas. 8.3 Revisión de niveles: revisar niveles de caja de transparencia, diferenciales, frenos, aceite de motor (presentación en ¼ debidamente sellados) y líquido refrigerante de los vehículos, cambiar los fluidos cuando

así se requiera o completar los niveles si es necesario. **8.4** Revisión de correas: inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar cuando se requiera. **8.5** Revisión sistema eléctrico: inspeccionar luce, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, colector. **8.6** Engrase general: ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo. **9. Mantenimiento Correctivo:** Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presenten, en estas intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar. La propuesta técnica comprende en su generalidad la información que allí se solicita. **9.1** Reparación de motores: analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casqueteria, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación del cigüeñal, tornillería del grado adecuado, y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada. Empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, asentamiento y calibración de válvulas, bomba de aceite, empaque de carter, tapón de carter, tapa de aceite de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, pre-silenciador y silenciador, radiador, panel, tapa de radiador, mangueras, deposito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que hay lugar para un trabajo de esta naturaleza. **9.2** Reparación de suspensión: cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rotulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta y en general todas las demás reparaciones y respuestas a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. **9.3** Sincronización: inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda) cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros) calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que hay lugar para un trabajo. En caso de vehículos con motor DIESEL la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin. **9.4** Reparación sistema de frenos: inspección general y altura del pedal, limpieza, de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnóstico o cambio general de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tuberías, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que hay lugar. **9.5** Balanceo de llantas: desmontar llantas, y verificar centralidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento, y desgaste de las llantas y en general todas las demás reparaciones. **9.6** Alineación sencilla y doble: verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas. **9.7** Repuestos: los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectuó el mantenimiento correctivo deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo y deberán contar con garantía de 6 meses. Los repuestos que se hayan cambiado deberán ser devueltos a la Institución para su respectiva verificación. **10 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.** En caso de que se presente un imprevisto que genere un aumento en el costo de las reparaciones ya autorizadas por el ordenador del gasto, se debe generar otra cotización con el mismo número de la inicial, indicando por escrito que es un adicional por imprevisto, para la respectiva aprobación por parte del ordenador del gasto o a quien designe. Todo trabajo realizado se cobrará con la respectiva factura debidamente enumerada, la cual deberá indicar tipo de repuesto, marca y trabajo realizado. **11 REPUESTOS** El contratista deberá contar con un almacén de repuestos. No obstante, deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del parque automotor de la



IPS DEL Municipio de Cartago ESE. Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante, **NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS**. Igualmente, el contratista debe garantizar un stock de repuestos o conseguirlos en un término que permita cumplir con los trabajos requeridos por cada vehículo en un lapso no mayor a setenta y dos (72) horas en días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado. En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: la marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original. **12.** En general, cumplir con las obligaciones, orientaciones y prioridades, aceptar los procedimientos administrativos que determine la I.P.S del Municipio de Cartago que vayan estableciéndose durante la ejecución del Contrato.

1.4 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

Que de acuerdo al Estatuto de contratación el Acuerdo 016 del 29 de octubre de 2020 y el manual de contratación de la institución adoptado mediante Resolución No. 467 con fecha de octubre 30 de 2020, hemos convenido celebrar el presente contrato fundamentado por las siguientes consideraciones: **1)** Que el Manual de Contratación define en el CAPÍTULO III CLASES DE CONTRATOS, PLAN BIENAL, VENTA SUBASTA PUBLICA Y ENAJENACION GRATUITA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES en el artículo número 13. Lo siguiente *"Son contratos, todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebre la IPS del Municipio de Cartago previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad"* **2)** Así como también determina en los **CONTRATO DE SUMINISTRO:** Tiene por objeto la adquisición de bienes muebles en forma sucesiva y por precios unitarios. En todo contrato de suministro se debe precisar en forma clara su valor. Podrán pactarse modificaciones al valor inicialmente convenido para los casos en que los precios comerciales de los productos objeto del contrato sufran fluctuaciones. **3)** Que de acuerdo a la definición anterior faculta al gerente para celebrar esta clase de contratos obteniendo solo una oferta de acuerdo al **"ARTICULO 24. CONTRATOS QUE NO REQUIEREN PLURALIDAD DE OFERTAS:** La IPS podrá contratar directamente sin autorización de la Junta Directiva e independientemente de la cuantía con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, en los siguientes eventos: citando los numerales (6). *"Contratos de suministro o de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se podrá contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate, o para la ejecución de trabajos artísticos o tecnológicos que sólo puedan encomendarse a cierto tipo de personas por sus cualidades individuales."*

1.5 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO EN EL PRESUPUESTO ELABORADO: Tendrá un valor aproximado de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) MCTE.**

ANALISIS DEL MERCADO:

Para la estimación del presupuesto, se tomó con base los precios cotizados por varios talleres y el valor histórico que ha venido gastando la ESE en el mantenimiento del parque automotor, así como el monto de posibles costos asociados al mismo. El promedio histórico de los contratos ejecutados por la entidad en el año 2022. El promedio de la mano de obra, el valor mensual promedio, de a los mantenimientos y repuestos. Además, se realizó Consulta de precios el SECOP.

Este estudio incluye los fletes, seguros, impuestos y demás gastos en que deba incurrir el proveedor para el suministro, así como las condiciones de pago, volúmenes, y en general, todos aquellos factores económicos que afecten el precio del bien o servicio a contratar.



De esta forma para encontrar el valor mensual de los mantenimientos y repuestos para el año 2021 se toma en cuenta el valor promedio de los contratos en mención, de esta manera se alcanza un valor aproximado de \$10.000.000 mensuales.

Este estudio permitió establecer que el valor estimado del contrato, incluye gastos en que debe incurrir el proveedor para el suministro, así como las condiciones de pago y volúmenes, será de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000)**

III). FORMA DE PAGO: Se realizarán en pagos parciales mensuales después de que el supervisor verifique la coherencia del suministro de repuestos, de acuerdo a la radicación de la factura y la presentación de la seguridad social.

1.6 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, EN EL CASO QUE LA CUANTÍA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN LO REQUIERA:

La resolución 467 de 2020, faculta al gerente para celebrar esta clase de contratos obteniendo solo una oferta de acuerdo al **"ARTICULO 24. CONTRATOS QUE NO REQUIEREN PLURALIDAD DE OFERTAS:** *La IPS podrá contratar directamente sin autorización de la Junta Directiva e independientemente de la cuantía con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, en los siguientes eventos: citando los numerales (6). "Contratos de suministro o de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se podrá contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate, o para la ejecución de trabajos artísticos o tecnológicos que sólo puedan encomendarse a cierto tipo de personas por sus cualidades individuales."*

1.7 Término de duración del contrato:

Tendrá una duración de cuatro (06) meses, con una fecha aproximada de inicio desde el primero (09) de junio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

1.8 El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:

ESTIMACION: El riesgo previsible es la omisión de cumplimiento con el requerimiento del proveedor para mantener el cumplimiento de sus obligaciones para la reparación de los vehículos de la entidad.

TIPIFICACIÓN: Sería sumamente una falta gravísima que un paciente corriera el peligro de perder su vida por no contar con los medios para realizar el transporte de los mismos a la entidad correspondiente.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: Desconocimiento del objeto contractual.

El nivel de riesgo debe ser amparado por el contratista, mediante la adquisición de una póliza única que sea expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada en Colombia, que garantice el cumplimiento general del contrato, el pago de multas demás funciones que se impongan al contratista en caso de incumplimiento, además deberá cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal contratado para la ejecución de la actividad y una póliza para la pérdida resultante de actos indebidos o fraudulentos realizados por alguno de sus empleados.

1.9 LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía bancaria o de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia,



1). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: su cuantía es del diez por ciento (10%) del valor del contrato y el término será por el correspondiente al plazo pactado y cuatro (04) meses más.

2). DE CALIDAD Y TIPO DEL SERVICIO: equivalente al diez por ciento (10%) del contrato y el término será el correspondiente al plazo pactado y cuatro (04) meses más

3) AMPARO DE PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES, COMPENSACIONES E INDEMNIZACIONES. Su cuantía será del 05% del valor del contrato, por el tiempo de duración del mismo y tres (3) años más.

4) PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS: será por el tres por ciento (3%) del valor del contrato. El término de esta garantía no podrá ser inferior al plazo del contrato y tres (03) años más.

5) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: será del (10%) del valor del contrato por el plazo pactado del contrato y (4) meses más.

PARÁGRAFO: La garantía única hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por LA IPS, quien se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar los riesgos amparados en la presente cláusula, por su cuenta, pero con cargo y a nombre del CONTRATISTA, descontando los saldos a su favor el valor de las primas, si EL CONTRATISTA no lo hiciere oportunamente cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa. Estas pólizas se harán efectivas a favor de la IPS en caso de que EL CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. Las pólizas serán irrevocables y deberán prorrogarse automáticamente en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estar vigentes hasta la prolongación de sus efectos.

Responsable,

HUGO FERNANDO GONZÁLEZ LEON
Subgerente Administrativo y Financiero
IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.